Malambo, 02 de octubre de 2026.

Oficio No **SG – AC –180–2026**

Señores:
LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO
NIT. No. 830.008.686-1
TANIA MARCELA OCHOA BAQUERO
Apoderado Legal
CC No 1.065.656.306 de Valledupar
Calle 77B No 59B-21 Of. 301 Torre Empresarial Las Américas.
Barranquilla - Atlántico

Ref.: Carta de Aceptación de Oferta
Mínima Cuantía MM-MC-2026–024

Cordial saludo,

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y el cronograma del proceso de contratación en la modalidad de Mínima Cuantía MM-MC-2026-024, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SEGURO DE VIDA PARA LA ALCALDESA, LOS CONCEJALES Y EL PERSONERO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO POR UN PLAZO DE DOCE (12) MESES.**, sobre el particular me permito informarle que el Municipio de Malambo ha decidido aceptar la oferta presentada por usted el día 25 de septiembre de 2026, por cuanto cumple con los requisitos exigidos en la invitación pública y su oferta es la de menor valor.

Por lo anterior el Secretario General y el Secretario de Hacienda, recomendaron aceptar el presente proceso a su favor de acuerdo a la oferta presentada, por valor de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS $^{M}/_{L}$ ($14.923.745,00$^{M}/_{L}$)**, incluye IVA y demás impuestos de Ley.

CONDICIONES CONTRACTUALES:

1. ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE BIENES A RECIBIR:

El oferente debe conceder una póliza de vida por el término de doce (12) meses, sin diligenciamiento de formatos de asegurabilidad, aceptando las condiciones de salud que actualmente tengan los asegurados y las preexistencias que en ellos se encuentren sin hacer exclusión de ningún tipo por enfermedad existente, con las siguientes especificaciones:

EDAD:

COBERTURAS	MÍNIMA INGRESO	MÁXIMA INGRESO	PERMANENCIA
Fallecimiento por cualquier causa	18 años	78 años	Indefinida
Auxilio funerario	18 años	78 años	Indefinida
Incapacidad Total y permanente	18 años	78 años	Indefinida
Fallecimiento Accidental	18 años	78 años	Indefinida
Enfermedades Graves	18 años	78 años	Indefinida
Gastos Médicos por reembolso	18 años	78 años	Indefinida
Beneficios por desmembración	18 años	78 años	Indefinida

CONDICIONES ECONÓMICAS:

COBERTURA	VALOR ASEGURADO

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

Fallecimiento por cualquier causa	$268.144.140,00
Incapacidad total y permanente	$268.144.140,00
Fallecimiento accidental	$268.144.140,00
Beneficios por desmembración	$268.144.140,00
Enfermedades Graves (anticipo 50% del básico)	$134.072.070,00
Auxilio funerario	$10.000.000,00
Gastos médicos por reembolso	$10.000.000,00

SERVICIOS ADICIONALES:

- Servicio de Telemedicina.
- Servicio de orientación Psicológica.
- Emergencia Odontológica.

NOTA: Los servicios adicionales serán dados por asistencia o por reembolso.

TABLAS DE INDEMNIZACIONES:

CLASE DE PERDIDA		% DE INDEMNIZACIÓN
1	Pérdida total de los ojos o pérdida total de la visión	100%
2	Pérdida de ambos miembros inferiores (piernas)	100%
3	Pérdida de ambos miembros superiores (brazos)	100%
4	Pérdida de las dos manos	100%
5	Pérdida de los dos pies	100%
6	Pérdida de una mano o brazo y una pierna	100%
7	Pérdida total y permanente del habla	100%
8	Pérdida total y permanente de la audición	100%
9	Pérdida total de un ojo en caso de que el asegurado ya hubiera tenido pérdida total del otro, antes de contratar el seguro.	100%
10	Pérdida de uno de los miembros superiores (brazo)	60%
11	Pérdida de uno de los miembros inferiores (pierna)	60%
12	Pérdida de una mano	60%
13	Pérdida total de un solo ojo	60%
14	Pérdida de un pie	40%
15	Pérdida de un dedo pulgar	20%
16	Pérdida de un índice	15%
17	Sordera completa de un oído	15%
18	Pérdida total de un dedo de la mano diferente al índice	15%

2. VALOR DEL CONTRATO

Conforme a la oferta presentada el valor total del contrato de Mínima Cuantía MM-MC-2026-024, es de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($14.923.745,00M/L)**, incluye IVA y demás impuestos de Ley.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 31080001 de fecha agosto 31 del 2026, expedido por el jefe de presupuesto de la secretaría de Hacienda municipal.

4. FORMA DE PAGO.

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

La Entidad contratante pagará al contratista el 100% del valor del contrato previo a la entrega de los documentos soportes para realizar el respectivo pago, dentro de los treinta (30) días siguientes que la Entidad contratante haya recibido a satisfacción los servicios contratados, mediante una certificación de recibo a satisfacción que para el efecto expida el supervisor para el respectivo contrato y la constancia de pago de la seguridad social y demás documentos soportes.

Para proceder al pago del valor del contrato el contratista deberá presentar la factura de venta o la cuenta de cobro, según corresponda, junto con la certificación de recibo a satisfacción que para el efecto expida el supervisor del contrato, informe de supervisión y certificación de cumplimiento con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). También deberán ser presentados todos aquellos documentos que correspondan a la legalización del contrato.

No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensual izado de Caja – PAC – y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que hace referencia al derecho de turno.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término estipulado para que el contratista cumpla con la entrega de la póliza es de hasta cinco (05) días calendarios, contados a partir de la notificación de la carta de aceptación.

La vigencia del contrato será por el término de doce (12) meses, contados a partir del 06 de octubre de 2026. Lo anterior de acuerdo al orden y tiempos de ejecución estipulados en el cronograma de actividades.

Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito al supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si la hay.

6. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 **no obligatoriedad de garantías,** teniendo en cuenta que el contrato que se deriva del presente proceso es de seguro; las garantías no serán obligatorias por la naturaleza del mismo.

7. MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, éste autoriza expresamente mediante el presente documento a El Municipio para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en el acta final y/o de recibo de la obra, sin interesar el momento en que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte de El Contratista se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría General del Municipio de Malambo.

Los demás requisitos y obligaciones son los contemplados en la invitación pública de Mínima Cuantía MM-MC–2026–024 y la oferta presentada por Usted, los cuales hacen parte integral de la presente carta de aceptación.

9. EJECUCIÓN

Para la ejecución del contrato se requiere de la firma del contrato electrónico en el SECOP II y expedición del Registro Presupuestal.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
YENIS OROZCO BONETT
Alcaldesa Municipal

Proyectado por: Dadier Pedraza C.	Firma:
Cargo: Profesional Universitario	
Folios: 4 Folios	
Revisado por: Maria Elena Villarreal Pacheco	Firma:
Cargo: Profesional Universitario	
Aprobó: Oscar José Palomino Ojeda	Firma:
Secretario General	
Los arriba firmantes declaran que revisaron el presente documento, encontrándole ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas, y en lo que corresponde a nuestra competencia lo presentan para la respectiva firma.	

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co